

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN
ZAMORA LACRUZ LUISA	C/ DULCINEA, NÚM. 4, 28020 MADRID
ZAPATA LA O VICTORIANO MANUEL	PQ SIERRA MAGINA, Nº 2, BL. ESC. 7. PL. 03, PTA. D / C/ DE LOS PELICANOS D7-1, ESC. 1, BAJO, PTA. 166
ZAZO ZAZO JAVIER	C/ DEL ROMERO, Nº 35 28721 CABANILLAS DE LA SIERRA (MADRID) / AV. DE LAS MOJARRAS 17D, ESC. 1, BAJO, PTA. 05
ZURBARAN 2007, SL	C/ ZURBARAN, Nº 5, ESC. PL. 02, PTA. B 6002 BADAJOZ / AV. DE LAS MOJARRAS D-17, ESC. 1, PL. SM, PTA. 55

BONARES

El Pleno del Ayuntamiento de Bonares, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del procedimiento administrativo de declaración de situación de asimilado a fuera de ordenación y de establecimiento de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad para las viviendas en suelo no urbanizable; y la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la expedición de la resolución administrativa de declaración en situación legal de asimilado al fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

En Bonares, a 10 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo.: Juan Antonio García García

El Pleno del Ayuntamiento de Bonares, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2012, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa,

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

En Bonares, a 10 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo.: Juan Antonio García García

El Pleno del Ayuntamiento de Bonares, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2012, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.